



**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE JEREZ DEL
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. -----**

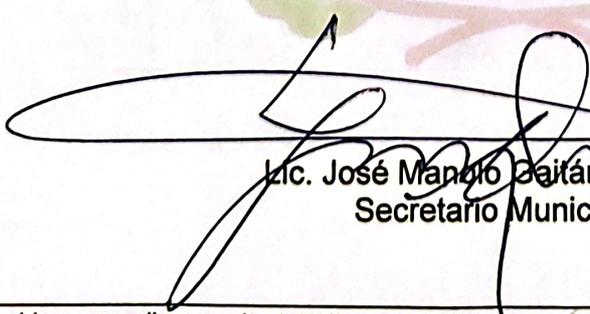
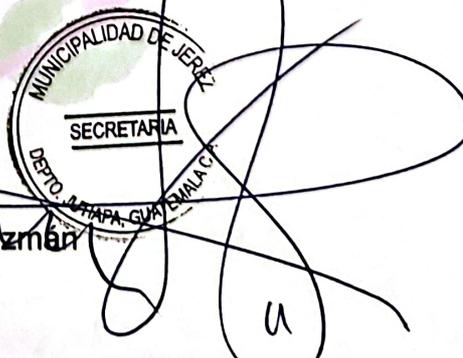
HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Jerez **no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008): - - -

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
- La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.
- Además, la establecida en el artículo 59 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

**PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO. -----**



Lc. José Manuel Caján Guzmán
Secretario Municipal